INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL OCCIDENTE - GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS CONTRACTUALES VIGENCIA 2021

CONTRATO No.		HASTA EL No.	
COMUNICADO ACEPTACIÓN No.	**0020-2021-DROC**	HASTA EL No.	

OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición elementos clínicos y desinfección para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
DESTINO OBJETO CONTRACTUAL	Sede Regional Occidente en la ciudad de Pereira.
FUNCIONARIO DESIGNADO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO:	Leidy Nathalia Carmona Cortes.
FUNCIONARIO ASIGNADO SUPERVISIÓN SUPLENTE:	Alejandro Naranjo Gaviria.
DEPENDENCIA	Facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo - Regional Occidente. Grupo Regional Administrativo y Financiero - Regional Occidente.
RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Leidy Nathalia Carmona Cortes - Facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Occidente, con conocimiento y experiencia para supervisar este tipo de contrato. Alejandro Naranjo Gaviria - Asistente del Grupo Regional Administrativo y Financiero con conocimiento en este tipo de supervisiones.
OBJETIVO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA.	Verificar y/o constatar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de las partes relacionadas en el numeral decimo del comunicado de aceptación, el tiempo de ejecución, las demás obligaciones de las partes contractuales y en especial, las propias de la supervisión indicadas en el numeral noveo del comunicado de aceptación. Presentar informe al Director Regional Occidente de las novedades que se presenten durante la ejecucion del contrato.
DOCUMENTACIÓN DE APOYO PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN.	Copia del Clausulado Complementario Contrato Nro. 0020-2021-DROC y la oferta seleccionada para su respectiva consulta. Instructivo supervisión de contratos DG-A-I-42-V05 disponible en ISOLUCIÓN. Guía general para la contratación en el INML Y CF DG-A-GUIA-04-V03 del 30 de diciembre 2016 en particular, el numeral 7.1.7.5.4 supervisión y seguimiento a los contratos, disponible en ISOLUCIÓN. Articulos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011.
NOTA:	Con base en este documento, se hace del conocimiento del SUPERVISOR (A) que ha leído y ha puesto en práctica los Memorandos Nros. 001-SG-2021, 002-SG-2021 y 003-DROC-M-2021 del 15 y 18 de enero y 07 de abril del 2021 respectivamente, los cuales hacen referencia a las nuevas directrices para ejercer el rol de supervisión en los procesos contractuales adelantados mediante la plataforma del SECOP II.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

FIRMA DELEGADOS PARA LA SUPERVISIÓN

Principal **Suplente**

Pereira 2021-10-26

ELABORÓ: Alejandro Naranjo Gaviria - Asistente GRAF

REVISÓ: León Adel Haouchar Ramírez - Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.